



RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE CABECEROS DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", mediante procedimiento abierto con publicidad, conforme al art. 157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que se propone adjudicar los distintos lotes de la contratación de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Empresa	Oferta económica	Oferta técnica	Ampliación plazo garantía	Total
FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	5,10	32,00	10,00	47,10
EL CORTE INGLÉS, S.A.	5,37	28,00	1,00	34,37

Visto el artículo 151 deL Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de la ADQUISICIÓN DE CABECEROS DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas a la contratación es la siguiente:

Empresa	Motivos de exclusión
CARBUROS METÁLICOS, S.A.	Incluir en el sobre B "Criterios cuantificables por juicios de valor" el plazo de garantía ofertado para el equipamiento objeto del contrato, definido como criterio cuantificable de forma automática en el Apartado 13.1 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.
AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.U.	No acreditar debidamente cumplir con las directivas 2004/108/CE, sobre compatibilidad electromagnética, y 93/58/CE, sobre material eléctrico de baja tensión.
PEGISDAN, S.R.L.	
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	Tomas de gases de los cabeceros ofertados (DIN deltaP) son diferentes a las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de ADQUISICIÓN DE CABECEROS DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN MATERNO-INFANTIL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", a la empresa que a continuación se relaciona y por el importe señalado:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



Empresa adjudicataria: FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
NIF: A-28854727
Importe de la adjudicación IVA excluido: 168.963,67 €
IVA aplicable: 10%
Importe total de la adjudicación: 185.860,04 €.
Elementos determinantes adjudicación: Plazo de garantía ofertado.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 14 de mayo de 2014
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.